

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

ACTAS DE LA 23^a REUNION

**San José de Costa Rica
24 y 25 de enero de 2000**

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Coordinador
3. Adopción de la agenda
4. Aprobación de las actas de la 22^a Reunión del Panel
5. Situación actual con respecto a la ratificación del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines
6. Aprobación de la lista de capitanes calificados
7. Repaso de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) de 1999
8. Repaso de las asignaciones iniciales de LMD para 2000
 - a) Asignaciones a Partes
 - b) Implicaciones del desempeño y las infracciones para la asignación de LMD bajo el APICD
 - c) Asignaciones a buques individuales
9. Repaso de los datos de los observadores
10. Análisis de acciones de Partes sobre presuntas infracciones reportadas por el Panel
11. Comparación de los programas de observadores nacionales y de la CIAT
12. Sistema de Seguimiento y Verificación del Atún
13. Procedimientos de rescate alternativos al retroceso
14. Otros asuntos
15. Fecha y sede de la próxima reunión
16. Clausura

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Asignaciones iniciales de LMD para 2000
3. Recomendación sobre la obstrucción de observadores
4. Recomendación sobre la enmienda del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún
5. Respuestas por gobiernos a presuntas infracciones identificadas por el Panel

La 23ª Reunión del Panel Internacional de Revisión (PIR) tuvo lugar en San José de Costa Rica el 24 y 25 de enero de 2000. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

1. y 2. Apertura de la reunión y Elección del Coordinador

El Ministro de Agricultura de Costa Rica, Sr. Esteban Brenes Castro, dio la bienvenida a los delegados a su país. Notó que, gracias a la participación activa de tantas naciones en los programas de la CIAT, la pesquería de atún en el Océano Pacífico oriental era una de las más sanas del mundo, y contribuía de forma importante al desarrollo económico de la región. Recalcó el compromiso de su país a asegurar que todo buque que pescara en aguas de Costa Rica se atuviera a todas las medidas de administración y conservación de la CIAT, y notó que Costa Rica había prohibido la pesca sobre objetos flotantes en su Zona Económica Exclusiva en 1999 por motivo de sus efectos adversos potenciales sobre el ecosistema. Por último, deseó a los delegados éxito en sus deliberaciones, y les instó a continuar sus esfuerzos por lograr la utilización racional de los recursos marinos de la región.

El Dr. Hector López, de Venezuela, fue elegido Coordinador.

3. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada sin modificaciones.

4. Aprobación de las actas de la 22ª Reunión del Panel

Un miembro no gubernamental ambientalista del Panel notó que en la página 2, bajo el punto 6, se debería añadir una frase a la segunda oración del segundo párrafo, concretamente: “En ocasiones anteriores, al determinar si casos en los que se soltó la orza en lugar de realizar retroceso constituían una posible infracción, el factor decisivo era si la intención del capitán había sido salvar a los delfines y *si se habían tomado todos los pasos necesarios para rescatar a los delfines*”. El Panel estuvo de acuerdo en que esto reflejaba con mayor exactitud la discusión, y con esta enmienda se aprobaron las actas.

5. Situación actual con respecto a la ratificación del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines

Estados Unidos, el Gobierno Depositario del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), reportó que Costa Rica y Honduras habían ratificado el Acuerdo desde la última Reunión de las Partes en octubre de 1999, y que Colombia había acordado aplicar el Acuerdo provisionalmente. Actualmente Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Estados Unidos, y Venezuela habían ratificado el Acuerdo. Colombia, la Comunidad Europea y Vanuatu habían acordado aplicarlo provisionalmente.

Guatemala declaró que su legislación no permitía la aplicación provisional del Acuerdo, pero que esperaba poder ratificarlo antes de abril del año en curso.

México anunció que, como parte de su compromiso a instrumentar plenamente el APICD, había publicado el reglamento correspondiente el 29 de diciembre de 1999, y solicitó información de otras Partes al respecto.

Colombia declaró que su decreto sobre la aplicación provisional del APICD fue publicado el 23 de diciembre de 1999. Se había promulgado toda la legislación interna necesaria, y se debería ratificar el Acuerdo en unos dos meses.

Ecuador declaró que se había publicado el APICD en el registro federal, por lo que tenía fuerza de ley. El Salvador dijo que esperaba tener el reglamento para instrumentar el Acuerdo en vigor a mediados de año.

La Comunidad Europea declaró que su aplicación provisional implica la aceptación de todas las disposiciones del Acuerdo, y que dicha aplicación es equivalente a la ratificación con respecto a las obligaciones de los pescadores.

Panamá declaró que el Acuerdo se hizo parte de la legislación panameña al ser ratificado. No obstante, se estaba considerando regulaciones adicionales sobre impuestos y sanciones para instrumentar ciertas partes del Acuerdo.

Estados Unidos declaró que se había publicado su reglamento el 3 de enero de 2000. Vanuatu esperaba ratificar el Acuerdo ese año, y Venezuela declaró que su proceso para instrumentar el Acuerdo estaba en marcha.

6. Aprobación de la lista de capitanes calificados

El Dr. Robin Allen, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), resumió el sistema para certificar capitanes de pesca aprobado por los gobiernos en octubre de 1998, y notó que bajo el APICD el desempeño de un capitán sería un factor en la asignación de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD). El personal de la CIAT había pedido a los gobiernos proporcionar listas de los capitanes que consideraban calificados, y se había distribuido a las Partes las listas recibidas. Las Partes serían responsables de informar al personal de la CIAT de cualquier capitán añadido a o sustraído de su lista, y el personal informaría al Panel de estos cambios. Se acordó que el personal informaría al Panel si cualquier capitán pescando actualmente no figurara en ninguna de las listas proporcionadas por las Partes, y por tanto no estuviera aparentemente calificado.

Respondiendo a una pregunta, el Dr. Allen notó que había algunas discrepancias entre las listas proporcionadas por los gobiernos y los registros de la CIAT de capitanes con experiencia práctica de la pesca sobre delfines, y que sería necesario resolver estas discrepancias con los gobiernos correspondientes.

El Panel discutió la cuestión de la confidencialidad de información sobre los capitanes de pesca y su desempeño, y acordó que dicha información, inclusive los nombres de los capitanes, y el nombre y pabellón del buque en que trabajasen, deberían ser codificados. Las Partes tendrían acceso a los códigos, y deberían informar al personal de la CIAT oportunamente de todo capitán nuevo, o de cualquier capitán eliminado de o reintegrado a sus listas respectivas.

El Panel acordó que, para los propósitos de evaluar el desempeño de los capitanes bajo el APICD, no se considerarían actividades anteriores al 1 de enero de 2000. Los capitanes que entrasen a la pesquería por primera vez necesitan cumplir con el sistema establecido para ser incluidos en la lista de capitanes calificados.

7. Repaso de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) de 1999

El personal de la CIAT resumió los LMD en 1999. Datos preliminares indican que, de los 125 LMD de año completo de 40 delfines cada uno asignados para 1999, se habían utilizado 91. La mortalidad media por buque fue de 14,3 delfines, en comparación con 22,6 en 1998. No se utilizó ninguno de los diez LMD de segundo semestre.

8. Repaso de las asignaciones iniciales de LMD para 2000

a) Asignaciones a Partes

El Dr. Allen presentó una tabla (Anexo 2) detallando los LMD iniciales asignados a las Partes para 2000, y las fechas en las cuales cada Parte notificó al Director de la distribución inicial de su LMD entre su flota.

México expresó preocupación acerca de la asignación de un LMD a Estados Unidos para 2000, argumentando que esto iba en contra del Anexo IV.I.3 del APICD. México declaró que, pese a que se había pro-

mulgado legislación el 9 de marzo de 1999 que permitía a la flota de EE.UU. pescar sobre delfines, el reglamento que instrumentaba esa legislación no había sido publicado en el momento en que se asignaron los LMD, y que por lo seguía vigente el reglamento anterior, que prohibía la pesca sobre delfines.

Estados Unidos declaró que la nueva legislación anulaba todo reglamento basado en legislación previa, y que la flota de EE.UU. estaba autorizada a pescar sobre delfines. Varias delegaciones comentaron que esta no era una cuestión que pudiese resolver el Panel, sino que debería ser considerada por la Reunión de las Partes. México expresó una reserva con respecto al LMD de EE.UU.

El Panel discutió extensamente el caso del LMD asignado a un buque español que pensaba pescar usando una técnica experimental para liberar delfines no contemplada en el APICD. Se decidió finalmente que se tomaría el LMD para 2000 para este buque de la Reserva para Asignación de LMD (RAD) administrada por el Director.

El Dr. Allen solicitó aclaración sobre el propósito y uso del RAD, ya que no era claro que la intención fuese que cubriera la pesca experimental. El Panel decidió que se tendría que referir el asunto a la Reunión de las Partes.

b) Implicaciones del desempeño y las infracciones para la asignación de LMD bajo el APICD

El Dr. Allen resumió una carta enviada a los Gobiernos participantes el 19 de enero de 2000 referente a los ajustes de los LMD.

c) Asignaciones a buques individuales

Cada Parte acordó que para 2000 asignaría el LMD entero que le fue asignado a su flota antes del 1 de febrero de 2000. No obstante, se presentaría para la consideración de la Reunión de las Partes la posibilidad de no asignar el LMD nacional entero durante la distribución inicial, a fin de establecer una reserva.

9. Repaso de los datos de los observadores

El Secretariado presentó los datos reportados por observadores del Programa de Observadores a Bordo correspondientes a posibles infracciones ocurridas desde la última reunión del Panel.

El Panel discutió un caso en el cual un observador tuvo dificultades con la tripulación del buque mientras reunía información estadística sobre la abundancia de delfines no relacionada directamente con actividades de pesca. El Panel solicitó al Director enviar un aviso a las Partes pidiéndoles llamar la atención de los capitanes y armadores de los buques sobre la importancia de asegurar que nadie impida a los observadores de ninguna manera llevar a cabo sus deberes asignados, inclusive las responsabilidades con respecto a obtener información estadística sobre las poblaciones de delfines en el OPO. Se solicitó asimismo al Director expresar al gobierno de pabellón del buque la preocupación del Panel acerca del incidente e instarlo a informar al capitán y armador del buque de esta preocupación (Anexo 3).

10. Análisis de acciones de Partes sobre presuntas infracciones reportadas por el Panel

El personal de la CIAT presentó una tabla de respuestas por los gobiernos a presuntas infracciones identificadas por el Panel durante sus reuniones 20, 21, y 22 (Anexo 5).

Un miembro no gubernamental ambientalista del Panel expresó preocupación acerca del número de respuestas por gobiernos a casos de interferencia al observador reportados por el Panel, y también acerca de la severidad de las sanciones impuestas a los responsables. Recordó al Panel que una resolución aprobada en una reunión previa contemplaba sanciones fuertes para desalentar actividades de este tipo, y también que bajo el APICD se imponían plazos estrictos para las respuestas de los gobiernos.

11. Comparación de los programas de observadores nacionales y de la CIAT

El Dr. Allen explicó que se había celebrado solamente una reunión de representantes de los tres programas que integraban el Programa de Observadores a Bordo, y todavía no se disponía de información, pero se estaba trabajando en el tema y se estaba avanzando.

Venezuela anunció que su Programa Nacional de Observadores (PNO) había iniciado sus operaciones el 1 de enero de 2000. Se había celebrado el primer curso de entrenamiento en diciembre, y siete observadores lo habían completado con éxito. Se estableció el programa en estrecha cooperación con el personal de la CIAT y el programa nacional de observadores de México, el curso de entrenamiento siguió fielmente las directrices de la CIAT, y el programa estaba en conformidad completa con el programa de observadores de la CIAT. En este momento el PNO cubría el 25% de los viajes realizados por cerqueros venezolanos en el OPO. Se habían establecido también vínculos cooperativos con la Universidad Central de Venezuela, y se esperaba establecer un acuerdo similar con el Instituto Oceanográfico Universidad de Oriente.

México ofreció su pleno apoyo al programa venezolano, y añadió que, para que los programas de observadores fuesen comparables, era muy importante que usasen sistemas idénticos para codificar información e integrarla a las bases de datos.

El Salvador expresó interés en la posibilidad de establecer su propio programa de observadores en el futuro, y solicitó copias de documentos con detalles de los varios programas. El Dr. Allen se comprometió a proporcionar a El Salvador la información pertinente.

Siguiendo una propuesta del Coordinador, los jefes de los tres programas de observadores se reunieron durante la semana para comentar la armonización de los programas, y acordaron varios puntos que consideraban importantes para garantizar comparabilidad entre los componentes del Programa de Observadores a Bordo.

12. Sistema de Seguimiento y Verificación del Atún

El Dr. Allen notó que el Sistema de Seguimiento y Verificación del Atún había comenzado a funcionar a principio del año. Ocurrieron algunos problemas iniciales con la distribución de los Registros de Seguimiento de Atún a los buques y con la recepción de los buques al llegar a puerto. El Panel recomendó a la Reunión de las Partes una enmienda del sistema (Anexo 4) para simplificar los trámites con los formularios al llegar a puerto.

El Panel acordó que el grupo de trabajo sobre el seguimiento del atún debería seguir el desarrollo del programa, y reunirse antes de la reunión de la CIAT en junio. La Comunidad Europea notó que un tema importante por tratar era cómo dar seguimiento al atún descargado en estados no Partes del APICD.

13. Procedimientos de rescate alternativos al retroceso

El Dr. Allen informó que, de conformidad con la solicitud de la reunión previa del Panel, el Secretariado había escrito a varios capitanes de pesca experimentados buscando su opinión sobre la viabilidad de soltar la orza como método alternativo al retroceso para liberar delfines capturados de la red, pero que hasta la fecha no se había recibido ninguna respuesta. Se había comentado el tema con algunos de los participantes en un curso de entrenamiento para capitanes, y se habían planteado algunas sugerencias.

El Panel acordó que se debería convocar una reunión del Consejo Científico Asesor para tratar la cuestión de procedimientos de rescate de delfines que se podrían usar en lugar del retroceso. El Panel confirmó también que en el futuro cualquier experimento propuesto con aparejos o técnicas no contemplados en el APICD tendría que ser considerado y aprobado antes de que se pudiera usar en la pesquería. Se debería someter la propuesta al Consejo Científico Asesor para consideración; si el Consejo recomendara la propuesta, tendría que ser aprobada por el Panel y la Reunión de las Partes antes de proceder. Se tuvo entendido que, en el caso particular del buque español asignado un LMD para 2000 que usaría un método expe-

rimental de liberación de delfines, la Comunidad Europea enviaría al Secretariado un protocolo de investigación para la técnica experimental. El personal científico de la CIAT evaluaría el protocolo y, una vez aprobado, lo distribuiría a las Partes para su información.

14. Otros asuntos

Estados Unidos informó al Panel que, gracias a un esfuerzo cooperativo entre México, Estados Unidos y la CIAT, se habían conseguido muestras de necropsia. Observadores del programa mexicano habían tomado cuatro muestras durante dos viajes; estaban ahora en México y pronto serían trasladados a Estados Unidos.

El Dr. Allen explicó que la Sra. Holly Payne, miembro del sector no gubernamental ambientalista, no podría seguir participando en el Panel debido a un cambio en la definición de su trabajo. Era por lo tanto necesaria una elección para reemplazarle, y se iniciaría el proceso poco después de la presente reunión. El Panel decidió que el plazo para los nombramientos vencería el 15 de marzo, y que se enviaría la lista de candidatos a las Partes para su voto a los 10 días de esa fecha.

15. Fecha y sede de la próxima reunión

El Panel acordó celebrar su próxima reunión en San José de Costa Rica, en conjunto con las otras reuniones previstas para junio.

16. Clausura

Se clausuró la reunión a las 8:30 de la tarde del martes, 25 de enero.

Anexo 1.

PANEL INTERNACIONAL DE REVISION -- INTERNATIONAL REVIEW PANEL

23^a REUNION – 23rd MEETING

San José, Costa Rica

24-25 de enero de 2000 – January 24-25, 2000

ASISTENTES – ATTENDEES

COLOMBIA

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
CLARA GAVIRIA
Ministerio de Comercio Exterior
ARMANDO HERNANDEZ
ALVARO NAVARRO COLEY

COSTA RICA

ESTEBAN BRENES CASTRO
Ministerio de Agricultura y Ganadería
EDUARDO TREJOS LELLI
Ministerio de Relaciones Exteriores
ALVARO MONGE
Ministerio de Comercio Exterior
HERBERT NANNE ECHANDI
RICARDO GUTIERREZ VARGAS
FERNANDO VIQUEZ ALFARO
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
GEORGE HEIGOLD
ASDRUBAL VASQUEZ

ECUADOR

RAFAEL TRUJILLO BEJARANO
LUIS TORRES NAVARRETE
MARIA COELLO
Ministerio de Comercio, Industria y Pesca

EL SALVADOR

MILTON COLINDRES
Embajada de El Salvador en Costa Rica
MARGARITA S. DE JURADO
Ministerio de Agricultura y Ganadería
ABDON ENRIQUE AGUILLON
Ministerio de Economía

EUROPEAN COMMUNITY

ERNESTO PENAS LADO
RONAN LONG
JUAN IGNACIO ARRIBAS
JAVIER ARIZ

MEXICO

MARA MURILLO CORREA
JERONIMO RAMOS PARDO
RICARDO BELMONTES ACOSTA
GUILLERMO COMPEAN
PEDRO ULLOA RAMIREZ
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente
ANTONIO FUENTES MONTALVO
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
MARK ROBERTSON

PANAMA

ARNULFO FRANCO
Autoridad Marítima de Panamá
HUGO ALSINA

UNITED STATES OF AMERICA

JIM LECKY
ALLISON ROUTT
PATRICIA DONLEY
National Marine Fisheries Service
RANDI THOMAS

VANUATU

EDWARD WEISSMAN
Special Agent

VENEZUELA

MABEL CAROLINA BELTRAN
CARLOS GIMENEZ
HECTOR LOPEZ
Fundatun - Programa de Observadores
FREDDY AROCHA
Ministerio de la Producción y el Comercio
RAFAEL CASTRO BUSTO
FELIX GASTON ALCALA
JON CELAYA
LILLO MANISCALCHI
FREDDY DE CORDOVA

OBSERVADORES

GUATEMALA

ERICK VILLAGRAN
MAURICIO L. MEJIA ESCALANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES-NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

NINA YOUNG

Center for Marine Conservation

KATHLEEN O'CONNELL

Whale and Dolphin Conservation Society

KITTY BLOCK

Humane Society of the United States

INDUSTRIA ATUNERA-TUNA INDUSTRY

ALVARO BUSTAMANTE

JOSE MARIA BENGOA

JOSE JUAN VELAZQUEZ MACOSHAY

IATTC - CIAT

ROBIN ALLEN

MARTIN HALL

BRIAN HALLMAN

DAVE BRATTEN

BERTA JUAREZ

MARCELA CAMPA

Anexo 2.

**ASIGNACIONES INICIALES DE LMD NOTIFICADAS AL DIRECTOR
INITIAL DML ASSIGNMENTS NOTIFIED TO THE DIRECTOR**

	Fecha Date	Buques asignados LMD Vessels assigned DMLs	LMD solicitados DMLs requested
Colombia			5
E. C.	12 ENE 00	3	3
Ecuador	20 ENE 00		19
El Salvador			1
México	16 DIC 99	41	41
Panamá	07 ENE 00	3	3
USA	14 ENE 00	1	2
Vanuatu	13 ENE 00	11	
	20 ENE 00	1	12
Venezuela	30 DIC 99	23	
	21 ENE 00	1	24

Anexo 3.

RECOMENDACION A LAS PARTES SOBRE LA OBSTRUCCION DE OBSERVADORES

El Panel recomienda que el Director de la CIAT escriba a los gobiernos participantes en el PICD para solicitarles llamar la atención de sus capitanes sobre la importancia de asegurar que nadie impida a los observadores de ninguna manera llevar a cabo sus deberes asignados, inclusive las responsabilidades con respecto a obtener información estadística sobre las poblaciones de delfines en el OPO.

El Panel recomienda además que, con respecto al incidente a bordo del buque identificado como 1999594, revisado por el Panel como presunta infracción del APICD, el Director de la CIAT exprese al gobierno de pabellón del buque la preocupación del Panel acerca del incidente e inste al gobierno informar al capitán y armador del buque de esta preocupación.

Anexo 4.

RECOMENDACION A LAS PARTES SOBRE LA ENMIENDA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL ATUN

El PIR acuerda recomendar a la Reunión de las Partes añadir las oraciones siguientes a la Sección 2, párrafo 2, del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún:

En el caso de que no esté presente un representante de la autoridad nacional del buque cuando éste llegue a puerto, el observador podrá dejar los RSA originales completados con el capitán del buque y llevar una copia de los RSA consigo para remitir al Secretariado dentro de 24 horas de desembarcar del buque. Este procedimiento no disminuirá de ninguna forma la responsabilidad de las Partes bajo circunstancias normales de ir al encuentro de sus buques o de hacer arreglos alternativos consistentes con los procedimientos establecidos en este sistema.

La autoridad nacional del estado en el cual se descarga o transborda atún podrá asumir la responsabilidad de observar esas descargas o transbordos en sus puertos si no está presente un representante de la autoridad nacional del estado de pabellón.

BORRADOR FINAL

Anexo 5.

RESPUESTAS PARA TRES TIPOS DE INFRACCIONES IDENTIFICADAS DURANTE LAS REUNIONES 20, 21, Y 22 DEL PIR

HOSTIGAMIENTO/INTERFERENCIA AL OBSERVADOR

	No. de casos	Sin respuesta	Respuestas										Total
			Bajo investigación		No hubo infracción		Infracción: sin sanción		Infracción: aviso		Infracción: sanción*		
Ecuador	2	1 (50%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (50%)	1 (50%)	1 (50%)	
México	7	0 (0%)	1 (14%)	3 (43%)	0 (0%)	3 (43%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	7 (100%)	7 (100%)	
Vanuatu	1	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)	1 (100%)	
Venezuela	2	1 (50%)	1 (50%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (50%)	1 (50%)	
Total:	12	2 (17%)	2 (17%)	4 (33%)	0 (0%)	3 (25%)	0 (0%)	3 (25%)	1 (8%)	10 (83%)	10 (83%)	10 (83%)	

USO DE EXPLOSIVOS

	No. de casos	Sin respuesta	Respuestas										Total
			Bajo investigación		No hubo infracción		Infracción: sin sanción		Infracción: aviso		Infracción: sanción*		
Colombia	9	9 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	
Ecuador	1	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)	1 (100%)	1 (100%)	1 (100%)	
México	80	1 (1%)	0 (0%)	1 (1%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	78 (98%)	79 (99%)	79 (99%)	79 (99%)	
Nicaragua	4	4 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	
Vanuatu	42	18 (43%)	0 (0%)	2 (5%)	0 (0%)	22 (52%)	0 (0%)	22 (52%)	0 (0%)	24 (57%)	24 (57%)	24 (57%)	
Venezuela	125	62 (50%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	63 (50%)	63 (50%)	63 (50%)	63 (50%)	
Total:	261	94 (36%)	0 (0%)	3 (1%)	0 (0%)	22 (8%)	0 (0%)	22 (8%)	142 (54%)	167 (64%)	167 (64%)	167 (64%)	

LANCES NOCTURNOS

	No. de casos	Sin respuesta	Respuestas										Total
			Bajo investigación		No hubo infracción		Infracción: sin sanción		Infracción: aviso		Infracción: sanción*		
Colombia	3	3 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	
Ecuador	1	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	
México	11	0 (0%)	0 (0%)	1 (9%)	0 (0%)	2 (18%)	0 (0%)	2 (18%)	8 (73%)	11 (100%)	11 (100%)	11 (100%)	
Vanuatu	2	1 (50%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (50%)	0 (0%)	1 (50%)	0 (0%)	1 (50%)	1 (50%)	1 (50%)	
Venezuela	49	24 (49%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	25 (51%)	25 (51%)	25 (51%)	25 (51%)	
Total:	66	29 (44%)	0 (0%)	1 (2%)	0 (0%)	3 (5%)	0 (0%)	3 (5%)	33 (50%)	37 (56%)	37 (56%)	37 (56%)	

* Se aplicó o se aplicará una sanción